

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

٦							
ı	N	11	m	Δ	r	n	٠
				•		.,	•

Referencia: RM EX-2019-82762721-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996 y N° 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, el Expediente N° EX-2019-82762721-APN-DNGYFU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN RECURSOS HUMANOS efectuada por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias Económicas, según lo aprobado por Resolución del Rector N° CC-08/20.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este

Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° RESOL-2019-204-APN-SECPU#MECCYT se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias Económicas.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quárter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN RECURSOS HUMANOS que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN RECURSOS HUMANOS -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR-, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-64489138-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-64489571-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN RECURSOS HUMANOS - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

- Elaborar y conducir programas de selección y capacitación de personal
- Intervenir en la negociación de convenios colectivos y de empresas.
- Dirigir y operar la administración de Recursos Humanos de la empresa.
- Operar programas de contratación laboral y realizar el seguimiento de legajos y prestaciones.
- Diseñar políticas de remuneraciones y operar programas de evaluación de desempeño.
- Coordinar las relaciones entre la empresa y los organismos de control en las áreas laboral y de seguridad social.
- Establecer programas de requerimiento de personal y diseños de puestos de trabajo.
- Elaborar indicadores e interpretar información para la toma de decisiones.
- Gestionar la aplicación de las normas correspondientes a la ley de Contrato de Trabajo, empleo, higiene y seguridad en el trabajo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Anexo

B . T.	,	
Ni	imero	•
T 4 f	mici o	٠

Referencia: EX-2019-82762721- -APN-DNGYFU#MECCYT UCES- LIC. EN RRHH - alcances

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias Económicas

TÍTULO: LICENCIADO/A EN RECURSOS HUMANOS - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

- Título terciario de Técnico Superior en Recursos Humanos, Técnico Universitario en Recursos Humanos, Técnico Superior en Administración de Empresas con orientación en el área de Recursos Humanos, Analista en Recursos Humanos o título equivalente, con una carga horaria no inferior a 1.400 horas reloj y una duración mínima de dos años.
- Realizar un taller de "Introducción a la educación a distancia" que tiene por objeto promover competencias digitales necesarias para abordar la cursada a distancia.

			CARGA	CARGA				
COD	ASIGNATURA	REGIMEN	HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.	
PRIM	ER AÑO							
RHD 01	INTEGRACIÓN TECNOLÓGICO- ACADÉMICA	Bimestral	11	88	-	A Distancia		
RHD 02	PSICOLOGÍA LABORAL	Bimestral	11	88	-	A Distancia		
RHD 03	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Bimestral	11	88	-	A Distancia		
RHD 04	POLÍTICA DE EMPLEO	Bimestral	11	88	-	A Distancia		
RHD 05	DIAGNÓSTICO CULTURAL Y GESTIÓN DEL CAMBIO	Bimestral	11	88	-	A Distancia		
RHD 06	POLÍTICA DE COMPENSACIONES	Cuatrimestral	5.50	88	-	A Distancia		
RHD 07	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE RRHH	Bimestral	11	88	-	A Distancia		
RHD 08	OPTATIVA I	Bimestral	11	88	-	A Distancia	1 *	
SEGUNDO AÑO								
RHD 09	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE RRHH	Cuatrimestral	5.50	88	07	A Distancia		
RHD 10	GESTIÓN DE SERVICIOS DE RRHH	Bimestral	11	88	-	A Distancia		

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
RHD	CONTABILIDAD, COSTOS	Cuatrimestral	5.50	88	_	A Distancia	
11	Y PRESUPUESTO	Cuatimestrai	3.30	0		A Distancia	
RHD	METODOLOGÍA DE LA	Bimestral	11	88	_	A Distancia	
12	INVESTIGACIÓN SOCIAL	Dilliestiai	''	00		A Distallela	
RHD	TALLER DE	Cuatrimestral	5.50	88	07	A Distancia	
13	CONSULTORÍA DE RRHH	Cuatililestiai	3.30	00	07	A Distancia	
RHD	GESTIÓN CORPORATIVA	Bimestral	11	88	07	A Distancia	
14	DE RRHH	Dilliestiai	11	00	07	A DIStaticia	
RHD	OPTATIVA II	Bimestral	11	88		A Distancia	
15	OFTATIVATI	Dimestrai	''	00	-	A DISIGNICIA	

OTROS REQUISITOS							
	TRABAJO FINAL		0	-	-		2 *

TÍTULO: LICENCIADO/A EN RECURSOS HUMANOS - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1320 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * Las asignaturas optativas serán seleccionadas de la oferta de materias en modalidad a distancia de otras carreras de la Universidad.
- 2 * El diseño curricular incluye la realización de un trabajo final que se llevará a cabo dentro de una asignatura del último cuatrimestre de la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Ni	úmer	o:
T 10	MILICI.	•

Referencia: EX-2019-82762721- -APN-DNGYFU#MECCYT UCES- LIC. EN RRHH - plan

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.